

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Once (11) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00469.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 14 de octubre pasado (derivado No. 13 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No tener en cuenta la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo practicada a la demandada NADIA JUDITH OLAYA CORONADO, toda vez que con las documentales aportadas al expediente, no se acredita la remisión del citatorio a la parte demandada previo al envío del aviso, por consiguiente, no se cumplen los presupuestos exigidos por los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, para tener por notificado al extremo demandado del auto de apremio proferido en el presente asunto (ver derivado No. 13 del expediente digital).-

En consecuencia y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que remitan la notificación del auto mandamiento de pago a la parte demandada en los términos consignados en los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, a la dirección electrónica previamente aportada al expediente (derivados No. 10 y 12 del expediente digital).-

O en su defecto, practicar la notificación del auto de apremio al extremo demandado en la dirección electrónica aportada en el escrito anterior, en los términos previstos por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias de rigor (derivados No. 10 y 12 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 199, hoy 15 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42ead1e8e7902d75c41bee80b27e94258a97c5470fe9359ad6b127b79df686d**

Documento generado en 11/11/2022 03:48:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**